

República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal

TUTELA 90413

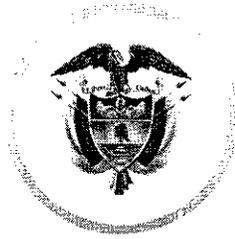
Bogotá, D. C., trece (13) de febrero dos mil diecisiete (2017).

De conformidad con el artículo 1º del Decreto 1382 de 2000, **SE AVOCA** por competencia la solicitud de tutela presentada por el apoderado especial de JOSÉ RAMÓN GUERRA DE LA HOZ en procura del amparo de sus derechos fundamentales, presuntamente vulnerados por las Fiscalías 68 Delegada ante el Tribunal Superior de Bogotá y 43 de la Estructura de Apoyo para el tema Foncolpuertos Cajanal, adscrita a la Unidad Nacional Especializada contra la Corrupción - Grupo para investigar el fraude al sistema pensional del país.

Por cuanto les puede asistir interés en el presente trámite, se dispone **VINCULAR** a la Unidad de Gestión de Pensión y Parafiscales. Así mismo, por intermedio de la Fiscalía 43 accionada, vincúlense a las demás partes e intervinientes reconocidos en la actuación penal referida en el libelo.

Al tenor de lo normado en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991 **NOTIFÍQUESE** la presente decisión a la parte





República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal

accionante y a las autoridades mencionadas, estas últimas para que dentro de las doce (12) horas siguientes ejerzan el derecho de contradicción y se pronuncien sobre los hechos y pretensiones contenidos en la demanda.

Ante la eventual imposibilidad de notificar personalmente a las partes o terceros con interés, súrtase este trámite por aviso fijado en la Secretaría de la Sala y a través de la publicación del auto admisorio en la página web de la Corte Suprema de Justicia, con el fin de enterar a las personas que puedan verse afectadas.

CÚMPLASE.

~~LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ BARBOSA~~
Magistrado

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA
Secretaria